

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 20, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Real decreto disponiendo que mientras residan en el Alto Comisario de España en Marruecos las facultades inspectoras que le concede el Real decreto de 25 de Enero del año actual sobre las tropas y servicios militares correspondientes a los territorios de su acción, asuma con respecto a los mismos las atribuciones que se publican, y que en lo demás conserven los Comandantes generales del territorio las facultades inherentes a su mando.—Página 718.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para adquirir por concurso los terrenos necesarios para la construcción en Zaragoza de un cuartel para un regimiento de Artillería ligera.—Página 718.

Otro promoviendo al empleo de General de división al de brigada don José Borredá Alares.—Páginas 718 y 719.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta al General de brigada D. Enrique López Sanz.—Página 719.

Otro nombrando segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta al General de brigada D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa-Davalillo, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Sección de este Ministerio.—Página 719.

Otro ídem General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división al General de brigada D. Enrique Cavana y de la Concha, que actualmente manda la primera de la segunda división.—Páginas 719 y 720.

Otro disponiendo que el General de brigada D. Luis Capdevila y Miñano

cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la novena división y pase a la situación de primera reserva.—Página 720.

Otro nombrando General de la segunda brigada de Infantería de la novena división al General de brigada don Juan García Trejo, que actualmente manda la primera de la décimoquinta división.—Página 720.

Otro ídem General de la segunda brigada de la primera división de Caballería al General de brigada don Miguel Feijóo y Pardiñas, que actualmente manda la tercera de la segunda división.—Página 720.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de brigada D. Alfredo Castro y Otaño y D. Luis Iribarren y Arce.—Página 720.

Otro ídem íd. íd. a los Generales de brigada, en situación de primera reserva, que figuran en la relación que se publica.—Página 720.

Otros promoviendo al empleo de General de brigada a los Coroneles de Infantería D. Narciso Jiménez y Morales de Setián y D. José Ruibal Puente.—Páginas 720 y 721.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase D. Tomás Aizpuru y Mondéjar.—Página 721.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto disponiendo que las dotaciones del personal técnico, del auxiliar y del subalterno del Cuerpo de Vigilancia sean las que se publican. Páginas 721 y 722.

Otro nombrando Jefes de Administración de primera clase en los destinos que se indican a D. Jerónimo Montilla Adán, D. Alejandro Blin y Granados y D. Manuel Luengo Prieto.—Página 722.

Otro ídem íd. íd. de segunda clase en los destinos que se mencionan a los señores que se indican.—Página 722.

Otro ídem por traslación Jefe de Administración civil de tercera clase en el Gobierno de la provincia de Madrid a D. Alberto Fernández de Salamanca y Castilla, que lo es en este Ministerio.—Página 722.

Otro ídem Jefes de Administración civil de tercera clase en los destinos que se indican a los señores que se mencionan.—Página 722.

Ministerio de Gracia y Justicia

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 722 a 724.

Otra disponiendo que, en lo sucesivo, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones no se les conceda más prórrogas de permiso, licencia o plazo posesorio que los estrictamente necesarios y en virtud de causa perfectamente justificada por el funcionario que la solicite.—Página 724.

Ministerio de Fomento

Real orden nombrando Inspector del servicio vitícola a D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Director de la Estación ampelográfica central. Página 724.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de Bilbao; Compañía de Seguros Marítimos El Atlas; Sociedad de Seguros Marítimos Lloyd de España, y Compañía naviera Euskera.

ANEXO 2.º.—EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA. — Dirección General de Aduanas.—Resúmenes mensuales de la estadística del Comercio exterior de España, publicados por esta Dirección General, correspondientes a los meses de Marzo de 1917, 1918 y 1919.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: Para el conveniente ejercicio de las funciones inspectoras que el Real decreto de 25 de Febrero último concedió al Alto Comisario de España en Marruecos sobre todas las autoridades y servicios de orden militar, será indispensable revestirlo de atribuciones que, sin mermar las de los Comandantes generales, permitan la unidad de acción a que obliga el desarrollo de la política de protectorado.

Necesitaria al efecto disponer de medios para llegar a un perfecto conocimiento de cuanto se relacione con la organización territorial, con las necesidades y servicios militares, con las operaciones, con la organización y funciones de las fuerzas indígenas, así como para ejercer el mando directo sobre ellas y sus oficinas y de todo lo referente a la creación del Ejército xerifiano, y que se le revistiera, además, de atribuciones para obtener de los Comandantes generales los datos necesarios, al objeto de regular el plan de obras militares, proponer los destinos de los Jefes y Oficiales a las fuerzas indígenas y formular propuestas de recompensa por operaciones.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.—Madrid, 24 de Agosto de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO TOVAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

En tanto residan en el Alto Comisario de España en Marruecos las facultades inspectoras que le concede el Real decreto de 25 de Enero último sobre las tropas y servicios militares correspondientes a los territorios de

su acción, asumirá con respecto a los mismos las atribuciones que a continuación se expresan, conservando en lo demás los Comandantes generales del territorio las facultades inherentes a su mando.

ATRIBUCIONES QUE SE CITAN

Operaciones.—Bajo el principio establecido de la unidad de acción y de dirección en el concierto de la actuación política y militar, corresponde al Alto Comisario la iniciativa en las operaciones y la aprobación de los planes para ellas, siendo de la incumbencia y responsabilidad de los Comandantes generales y Jefes militares cuanto concierna a su ejecución.

Asuntos y fuerzas indígenas.—Como responsable de la política que se sigue en la Zona de protectorado, tanto de orden militar como administrativo, será el Jefe directo de las oficinas y servicios de información y de policía, que se regirán por las instrucciones que él le transmita, por sí o por conducto de los Comandantes generales de las regiones, en quienes podrá delegar dichas facultades de mando e inspectoras.

Cuantos asuntos se relacionen con la organización y función de las oficinas y fuerzas indígenas, así como en el destino y reclutamiento de estas tropas, y con la propuesta de destinos de Jefes y Oficiales, dependerán del Alto Comisario, quien atenderá, con interés preferente, a la actuación de este instrumento político y administrativo de su gestión, así como a la creación del Ejército xerifiano.

Organización.—De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Diciembre de 1918, y en armonía con el espíritu del mismo, cuanto se refiera a la organización de las tropas y servicios del Ejército de Africa, que de manera esencial la modifique y, en todo caso, que afecte intimamente al presupuesto, habrá de cursarse por el conducto del Alto Comisario.

Asimismo los Comandantes generales someterán a su aprobación los cambios de la organización territorial de la demarcación de su mando, debiendo también solicitar su venia para las propuestas de carácter extraordinario a que se refiere el artículo 5.º del referido decreto.

Del mismo modo se cursarán por su conducto aquellas peticiones de material que por su importancia lo requieran y no constituyan reposiciones ordinarias.

Créditos, servicios y material de Ingenieros.—Amplificando el concepto de la Real orden de 29 de Abril último, se cursarán, por conducto del Alto Comisario, las propuestas de inversión de los créditos de Ingenieros y todas las eventuales que modifiquen las anteriores.

Tendrá también el Alto Comisario intervención directa en el uso de los fondos para obras de campaña y caminos militares, que no podrán emplearse sin su previa aprobación, estando, por su parte, autorizado para disponer de ellos cuando lo estime oportuno dentro del fin para que se destinan.

El Alto Comisario podrá usar de todas las comunicaciones radiotelegráficas y telefónicas, con preferencia a todas las demás Autoridades que de

él dependan, y asimismo, de todos los medios de transporte de que dispongan los Cuerpos de Ingenieros e Intendencia, con aplicación a las atenciones peculiares de su destino.

Con igual facultad dispondrá de servicio de aviación, si bien circunstancialmente podrá poner bajo la dependencia de los Comandantes generales aquellos elementos, de los citados que estimen convenientes.

Siendo las comunicaciones radiotelegráficas, telegráficas y telefónicas elemento primordial para nuestra actuación, se someterá siempre a la aprobación del Alto Comisario la distribución y establecimiento de ellas.

Del mismo modo se procederá con respecto a las vías de comunicación, por constituir resorte político de importancia suma, y elemento muy principal para la marcha de la acción militar.

Recompensas.—Conviniendo para el buen régimen del Ejército de ocupación que no existan diferencias de criterio en la apreciación, como en el premio, de los méritos de campaña contraídos por los Generales, Jefes, Oficiales y tropa, y a fin de que obedezcan a la necesaria unidad de juicio, las propuestas de recompensas que hayan de someterse a la Superioridad deberán formularse y tramitarse por el Alto Comisario, como capacitado para aquilatar y apreciar la importancia en conjunto de los hechos que traten de premiarse, y en este concepto, las informará al elevarlas a la Superioridad, sin perjuicio de que los Comandantes generales indiquen la recompensa a que juzguen a cada uno acreedor.

El Alto Comisario, por su carácter de inspector del Ejército de Africa, que le obliga a conocer en su parte esencial todos los servicios, podrá ordenar a los Comandantes generales le faciliten cuantas noticias estime oportunas para dicho conocimiento, respecto a efectivos de las tropas, su distribución, situación y servicios, y lo mismo con relación al armamento y material.

Dado en Santander, a 25 de Agosto de 1919.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR

Con arreglo a lo que determina el caso tercero del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios para la construcción en Zaragoza de un cuartel para un regimiento de Artillería ligera.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

En consideración a los servicios y

circunstancias del General de brigada D. José Borredá Alares,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día 2 del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Juan Loriga y Herrera-Dávila, Conde del Grove.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

ANTONIO TOVAR.

*Servicios del General de brigada
D. José Borredá Alares.*

Nació el día 27 de Septiembre de 1855 y comenzó a servir el 1.º de Julio de 1872, como cadete, en el Regimiento de Infantería de Málaga, donde cursó sus estudios, continuándolos después en la Academia de Infantería.

Por los servicios que prestó durante los sucesos de Zaragoza en Enero de 1874, le fué concedida la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo.

Promovido a Alférez en 1.º de Mayo, se le destinó al Batallón Reserva de Zaragoza, con el que emprendió en Julio operaciones de campaña por el Centro contra las facciones carlistas, hallándose en la acción de la Pobleta y Monte de Cogulla el 19 de Septiembre. Pasó en Octubre al Batallón Reserva número 6 y continuó de operaciones por el distrito de Aragón, encontrándose en diferentes hechos de armas, por los que obtuvo el grado de Teniente.

A su ascenso por antigüedad a este empleo en Mayo de 1875, fué destinado al Batallón Provincial de Jaén, y estuvo de nuevo en operaciones desde el 8 de Julio al 23 de Agosto y del 2 de Septiembre hasta fin de año, habiendo asistido los días 19 al 22 de Octubre a la defensa de Lumbier y al ataque y toma de la ermita de la Trinidad, donde recibió una herida leve, siendo recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar y el grado de Capitán, y por el mérito que contrajo en las operaciones practicadas por la canal de Berdún y combates ocurridos durante ellas, le fué otorgada otra cruz roja de primera clase.

En Enero de 1876 fué destinado al Batallón Provincial de Zaragoza, y en Julio al de Reserva extraordinaria número 6, que pasó en Septiembre de 1877 a formar parte del Regimiento de las Antillas, y asistió al curso de este último año en la Escuela de Tiro de Toledo. Sirvió después en los Batallones de Depósito de Híjar y Alcañiz, y en Septiembre de 1882 fué colocado en el Batallón Cazadores de Figueras.

En Noviembre de 1884 marchó a continuar sus servicios en el Ejército de Filipinas, siendo destinado al Regimiento de Visayas, y más tarde a la Sección de Guardia civil veterana, hasta que en Noviembre de 1887 pasó al Regimiento Infantería de

Iberia con motivo de su ascenso a Capitán por antigüedad. Desde Diciembre de 1888 hasta Febrero de 1891 prestó servicio en los tercios de la Guardia civil.

A su regreso a la Península, en Abril, quedó de reemplazo, siendo colocado en Mayo en el cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel, en Julio en el Regimiento de Saboya y en Diciembre en el de Sevilla.

Promovido reglamentariamente al empleo de Comandante en Septiembre de 1892, pasó a servir en la Zona de Toledo, y en Diciembre de 1893 en el Regimiento de Luchana. Durante los meses de Febrero y Marzo de 1894 estuvo en Melilla prestando servicio de campaña y obtuvo por ello la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Marchó a Cuba en Agosto de 1895 formando parte del primer Batallón expedicionario de su Regimiento, y salió seguidamente de operaciones contra los insurrectos por la jurisdicción de Guantánamo, hallándose en las acciones de las Lajas, La Piedra y Ramón de las Yaguas. En Marzo de 1896 pasó al primer batallón del Regimiento de Alfonso XIII, y continuó las operaciones por la provincia de Pinar del Río, asistiendo a diferentes combates sostenidos contra el enemigo los días 18 al 29 del expresado Marzo, el 14 y 15 de Abril al de Potrero Tapia, por el que fué condecorado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 6 de Mayo al de Quiñones y desfiladero del Llano, por el que obtuvo la cruz roja de segunda clase, pensionada, y el 11 de Junio al de Ingenio Navarrete. En Agosto pasó a desempeñar el cargo de Juez instructor de causas en la plaza de Sancti-Spiritus, prestando, esto no obstante, sus servicios en la línea militar de Mariel a Majana, y en Septiembre se le destinó al primer batallón del Regimiento de España, con el que siguió operando por Pinar del Río, tomando parte en varios hechos de armas, entre ellos en la acción del Asiento del Rubí, el 10 de Noviembre, por la que le fué otorgado el empleo de Teniente Coronel.

Destinado en Febrero de 1897 a mandar el primer batallón del Regimiento de Alfonso XIII, continuó de operaciones por la trocha de Júcaro a Morón y las Zonas de Ciego de Avila y Jicotea, mandando alguna vez columna, y en Diciembre marchó a la Habana por hallarse enfermo, siéndoles recompensados estos últimos servicios de campaña con otra cruz roja de segunda clase.

En Abril de 1898 regresó enfermo a la Península, y terminada su licencia, en Agosto fué colocado en el Regimiento Reserva de las Antillas, denominado después de Simancas. Estuvo en situación de **excedente** desde Mayo de 1899 hasta Septiembre de 1900, que se le destinó al Regimiento de Reserva de Bilbao, pasando en Octubre al Regimiento de Sevilla.

Ascendió a Coronel por antigüedad en Enero de 1908 y se le confirió el mando del Regimiento de Ceuta, habiéndosele dado las gracias de Real orden por su distinguido comportamiento y el buen espíritu y disciplina de las tropas de su

mando en el paseo militar efectuado el 18 de Febrero de 1909 por el territorio de Beni M'Sala.

Desde Febrero de 1911 hasta su ascenso al empleo de General de brigada, en Diciembre de 1913, estuvo mandando el Regimiento de Infantería España número 46.

En Agosto de 1914 se le confirió el mando de la primera brigada de la novena división, habiendo estado en cargado accidentalmente, en algunas ocasiones, del de la división a que pertenecía.

Nombrado en Enero de 1916 General de la segunda brigada de la sexta división, cargo que ejerce en la actualidad, ha desempeñado interinamente, en diversos periodos de tiempo, el de Gobernador militar de la plaza de **Cartagena**, y asistido su división a la campaña logística y táctica llevada a cabo por la misma.

Cuenta cuarenta y siete años y cerca de dos meses de efectivos servicios, de ellos seis años y siete meses en el empleo de General de brigada; hace el número 1 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruces blancas de primera y segunda clase de la misma Orden.

Tres cruces rojas de segunda clase de la propia Orden, una de ellas pensionada.

Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

Medallas conmemorativas del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada D. Enrique López Sanz, del cargo de segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

ANTONIO TOVAR.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta al General de brigada D. Felipe Navarro y Ceballos Escalera, Barón de Casa Davalillo, que actualmente desempeña el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

ANTONIO TOVAR.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la sexta división al General de brigada D. Enrique Cavanna y de la Coucha, que actualmente manda la primera de la segunda división.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Vengo en disponer que el General de brigada D. Luis Capdevila y Miñano cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la novena división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido la edad que determina la ley de 29 de Junio del año próximo pasado; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la edad señalada en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena división al General de brigada D. Juan García Trejo, que actualmente manda la primera de la décimoquinta división.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la primera división de Caballería al General de brigada D. Miguel Feijóo y Pardiñas, que actualmente manda la tercera de la segunda división.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Alfredo Castro y Otaño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Luis Iribarren y Arce, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

En consideración a lo solicitado por los Generales de brigada, en situación de primera reserva, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Javier Lozano y Pérez Ochando y termina con D. Carlos Guitián y García de Vargas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederles la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala, fechas en que cumplieron las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Relación de los Generales de brigada en situación de primera reserva, a quienes se les concede la Gran Cruz de San Hermenegildo.

D. Francisco Javier Lozano y Pérez Ochando, antigüedad de 29 de Junio de 1918.

D. Marciano Pavón y Tierno, antigüedad de 5 de Febrero de 1919.

D. Federico Chinchilla y Pasquier, antigüedad de 21 de Febrero de 1919.

D. Carlos Guitián y García de Vargas, antigüedad de 28 de Marzo de 1919.

Santander, 25 de Agosto de 1919.—Aprobado por S. M.—Antonio Tovar.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 2 de la escala de su clase, D. Narciso Jiménez y Morales de Setién, que cuenta la efectividad de 13 de Marzo de 1915,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada con la antigüedad del día 2 del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de D. José Borredá y Alares.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Narciso Jiménez y Morales de Setién.

Nació el día 29 de Octubre de 1859. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 4 de Septiembre de 1876, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de la expresada Arma en 9 de Julio de 1881. Ascendió a Teniente en Mayo de 1887; a Capitán, en Noviembre de 1895; a Comandante, en Agosto de 1896; a Teniente Coronel, en Febrero de 1908, y a Coronel, en Marzo de 1915.

Sirvió de subalterno en los batallones Cazadores de Mérida, en el de Depósito de Mataró y en el regimiento de Asia, con cuyo primer batallón marchó a Melilla en 1893, y en la isla de Cuba, de subalterno, Capitán y Comandante, en el último Cuerpo citado, y en los batallones Provisional de Puerto Rico, primero del regimiento de Valencia, segundo del de Simancas, en comisión activa, y en el segundo batallón del regimiento de María Cristina; en este último Cuerpo en concepto de agregado; habiendo estado encargado accidentalmente, desde el 8 de Octubre de 1897 hasta el 11 de Febrero de 1898 del mando del segundo batallón de Alfonso XII.

De regreso a la Península sirvió, en el último empleo citado, en comisión activa, en la sexta región, batallón de Cazadores Mérida, regimiento de la Lealtad, Zona de Reclutamiento y reserva de Burgos, y nuevamente en el regimiento anteriormente indicado, y de Teniente Coronel en los de la Reina, San Marcial y Sicilia, Cuerpo este último que mandó interinamente en varias ocasiones.

En el empleo de Coronel ha estado destinado como Teniente Fiscal en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y posteriormente en el Gabinete Militar del Ministerio de la Guerra.

Desde Febrero de 1916 se encuentra prestando sus servicios en el Estado Mayor Central del Ejército.

Por servicios extraordinarios le han sido dadas las gracias en distintas ocasiones en nombre de S. M.

Tomó parte de subalterno en la campaña de Melilla (1893), y en la de Cuba de subalterno, Capitán y Comandante, desde Septiembre de 1895 hasta Febrero de 1898; hallándose en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por el mérito contraído en la defensa de la puerta del cuartel en que se alojaba el batallón de Cazadores de Mérida núm. 13, al ser atacada por un grupo de paisanos armados en 1891.

Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo por las acciones de Unión y Aguaditas, en Febrero de 1896.

Mención honorífica por las acciones de Bodega de los Catalanes y Finca de Europa, en Abril de 1896.

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionadas, por las acciones de Finca

Falcón y Potrecillo, en Abril y Julio, respectivamente, de 1896.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y dos años y un mes de efectivos servicios, de ellos treinta y ocho años y un mes de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado, y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 7 de la escala de su clase, D. José Ruibal Puente, que cuenta la efectividad de 2 de Agosto de 1915,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Luis Capdevila y Miñano.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. José Ruibal Puente.

Nació el día 12 de Octubre de 1857. Ingresó en el servicio, como cadete de Infantería, el 1.º de Febrero de 1874, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de dicha arma el 23 de Agosto del mismo año. Ascendió a Teniente en Diciembre de 1875; a Capitán, en igual mes de 1890; a Comandante, en Enero de 1897; a Teniente Coronel, en Diciembre de 1908, y a Coronel, en Agosto de 1915.

Sirvió de subalterno en los batallones Provincial de Galicia, Sedentario, del mismo nombre, y Provincial de Zamora; en el Regimiento de la Lealtad y en los batallones de Cazadores de Barbastro y Reus; de Capitán, en el último Cuerpo citado, en la Península, y en la Isla de Cuba en el batallón de Cazadores de Reus, Expedicionario número 16, y en el de Chiclana Peninsular número 5; de Comandante en la misma isla, en este último Cuerpo en concepto de agregado; en el regimiento de Luzón y en el primer batallón del Príncipe número 3, y en la Península en las Zonas de reclutamiento de Oviedo y La Coruña; Regimiento reserva de La Coruña número 8, y batallón segunda reserva de Betanzos, y en el regimiento de Isabel la Católica número 54, y de Teniente Coronel en la Caja de Recluta de Lugo, número 111; en la de La Coruña, número 104, en el regimiento de Zaragoza número 12, y en el de Isabel la Católica número 54, habiendo estado encargado accidentalmente, en varias ocasiones, del mando de estos Cuerpos y de la Comandancia Militar de Santiago.

En el empleo de Coronel estuvo desempeñando desde Diciembre de 1915 hasta Marzo de 1917, el mando de la segunda media brigada de la segunda de Cazadores, en el territorio de Africa, y el del regimiento de Guipúzcoa, en la Península, durante un

corto período de tiempo. Desde Julio de 1917 viene ejerciendo con acierto el mando del regimiento de Melilla número 59.

Ha desempeñado varias comisiones del servicio, entre ellas la de formar parte, como Vocal, de la Junta de Defensa de la plaza de La Coruña.

Tomó parte de subalterno en la guerra civil (1875), siendo por ello declarado Benemérito de la Patria; en la de Cuba, de Capitán y Comandante, desde Septiembre de 1895 a igual mes de 1898, y de Coronel, en operaciones y servicios en la zona de Melilla; habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por la acción de las lomas de Zemiga, en Marzo de 1896.

Empleo de Comandante, por la acción de Santa Teresa, en Enero de 1897.

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por los combates sostenidos en la fortificación de la trocha de Júcaro a Morón, hasta el 4 de Febrero de 1897; condecoración que, por Real orden de 18 de Abril de 1899, fué permutada por la de segunda clase de la misma Orden y distintivo.

Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por sus servicios en la campaña de Cuba, desde Febrero de 1897 hasta la terminación de la misma en 31 de Agosto de 1898.

Cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, pensionada, por operaciones y servicios prestados en la zona de Melilla, hasta el 30 de Junio de 1916.

Cruz y placa de San Hermenegildo. Medallas de Cuba, de Alfonso XIII y conmemorativas del Centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona, de la batalla de Puente Sampayo, del asalto de Brihuega y batalla de Villaviciosa, la de los Sitios de Astorga y la del Centenario de la Constitución y Sitio de Cádiz.

La Medalla Militar de Marruecos con el pasador "Melilla".

Cuenta cuarenta y cinco años y cinco meses de efectivos servicios; de ellos, cuarenta y cuatro años y once meses de oficial; hace el número 7 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase D. Tomás Aizpuru y Mondéjar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Octubre del año próximo pasado, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Santander a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
ANTONIO TOVAR.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 14 del corriente autorizó al Gobierno para dar proporcionalidad a los sueldos de los funcionarios pertenecientes a los diferentes Cuerpos civiles, dotándoles con el importe hasta del 14 por 100 sobre los créditos en la actualidad autorizados para los mismos. En estricto cumplimiento del mencionado precepto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se honra en someter a la aprobación de V. M. el Decreto siguiente.

Madrid, 25 de Agosto de 1919.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las dotaciones del personal técnico, del auxiliar y del subalterno del Cuerpo de Vigilancia serán las siguientes:

Personal técnico.

1 Comisario y un Inspector generales a pesetas 12.000.....	24.000
2 Secretarios generales a 11.000	22.000
15 Comisarios de primera a 10.000.....	150.000
30 Comisarios de segunda a 8.000.....	240.000
60 Comisarios de tercera a 7.000	420.000
120 Inspectores de primera, incluso 25 Secretarios de Comisaría, a 6.000.	720.000
180 Inspectores de segunda a 5.000.....	900.000
260 Inspectores de tercera a 4.000.....	1.040.000
420 Agentes a 3.500.....	1.470.000
271 Aspirantes a 3.000.....	813.000

Personal auxiliar.

601 Vigilantes de primera, incluso cinco Taquígrafos, a 2.500 pesetas.	1.502.500
390 Vigilantes de segunda, incluso cinco Taquígrafos, a 2.000.....	780.000

Personal subalterno.

1 Portero de primera.....	3.500
3 Porterós de segunda a 3.000 pesetas.....	9.000
3 Porterós de tercera a 2.500	7.500

1.º Ordenanzas de primera a 2.000.....	32.000
43 Ordenanzas de segunda a 1.500.....	64.500

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Valencia, a D. Jerónimo Montilla Adán; Jefe de Administración civil de primera clase en el Ministerio de la Gobernación, a D. Alejandro Blin y Granados, y Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Barcelona, a D. Manuel Luengo Prieto, todos con la antigüedad de 1.º del actual.

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Vengo en nombrar Jefes de Administración civil de segunda clase: en el Ministerio de la Gobernación, a D. Pascual Gil Sánchez; Secretario del Gobierno de la provincia de Granada, a D. Agustín Fustegueras y Casas; Secretario del de Sevilla, a D. Luis González de Junquitu y Vitarrell; Secretario del de Canarias, a D. Rafael Pérez Alcalde; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Antonio Hidalgo y Gutiérrez de Caviedes; Secretario del Gobierno de la provincia de Málaga, a D. Francisco Portela de la Cueva; en el Ministerio de la Gobernación, a D. José de Balenchana y Piernas; Secretario del Gobierno de la provincia de Vizcaya, a D. Isidoro Villanueva Díaz; en el Ministerio de la Gobernación, a don Juan de Dios Esquer Nogueira; en el mismo Departamento, a D. José María Cabanillas y Arrazola; en el mismo Departamento, a D. Tirso Alonso y Alonso; en el mismo Departamento, a D. Ricardo Luis Parrero y Valcárcel; en el mismo Departamento, a D. Francisco Contreras Martín; en el mismo Departamento, a D. José Francés y Álvarez de Perera, y en el mismo Departamento, a D. Guillermo Rabello Bercedonis, todos con la antigüedad de 1.º del actual.

Dado en Santander a veintiséis de

Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración civil de tercera clase en el Gobierno de la provincia de Madrid a D. Alberto Fernández de Salamanca y Castilla, que lo es en el Ministerio de la Gobernación.

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

Vengo en nombrar Jefes de Administración civil de tercera clase: Secretario del Gobierno de la provincia de Huelva, a D. Antonio López Quintanilla; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Antonio Micó y Muñoz; Secretario del Gobierno de la provincia de Santander, a D. José Massá Lacarra; Secretario del de Guipúzcoa, a D. Ricardo Pastrana Ríos; Secretario del de Valladolid, a D. Antonio Jiménez y Martínez de Goñi; Secretario del de Toledo, a D. Rafael Ramírez de Arellano; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Alberto Sánchez Roldán; en el Gobierno de la provincia de Madrid, a D. Wenceslao Retana y Gamboa; Secretario del de Baleares, a D. Manuel Suárez Inclán; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Narciso González de Fonsdeviela; en el mismo Departamento, a D. Antonio Gallego Campoy; en el Gobierno de la provincia de Barcelona, a D. José de Azcárraga y Gutiérrez de Caviedes; en el mismo Gobierno, a D. Juan Ovejero Fermoso; Secretario del Gobierno de la provincia de Córdoba, a D. Félix Peiro Zafra; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Miguel Navas Muñoz; en el mismo Departamento, a D. Rafael García Bravo de Portales; Secretario del Gobierno de la provincia de Segovia, a D. Antonio Gómez Plasent; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Francisco Riestra y Mon; en el mismo Departamento, a D. Modesto Ogea de Cabo; Secretario del Gobierno de la provincia de Orense, a D. Enrique Mhartín Guix; en el de Madrid, a D. Eduardo Ponce de León; Secretario del de Almería, a D. José Solano y Torre Trasierra; en el Ministerio de la Gobernación, a D. Antonio Vázquez de Parga; en el mismo Departamento,

a D. Francisco Capdepón Quesada; en el mismo Departamento, a D. Alfonso Barroeta y Márquez; Secretario del Gobierno de la provincia de Murcia, a D. Esteban de Vargas García; Secretario del de Burgos, a don Ricardo Caltañazor del Pino, y Delegado del Gobierno de S. M. en Mahón, a D. Fidel Domínguez Guzmán; todos con la antigüedad de 1.º del actual.

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lorca, de primera clase, a D. Miguel Vega Collado, que sirve el de La Carolina y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, de segunda clase, a D. Jenaro Cavestany y González Nandín, que sirve el de El Escorial y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cazoria, de segunda clase, a D. Cándido Rodríguez Lueso, que

sirve el de Sanlúcar de Barrameda y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fraga, de tercera clase, a D. José María del Río Pérez, que sirve el de Laguardia y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ocaña, de tercera clase, a D. José Triana Blasco, que sirve el de Aracena y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno primero, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vinaroz, de tercera clase, a D. Eladio Ballester Ciurana, que sirve el de Gandesa y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con

sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Monóvar, de primera clase, a D. Andrés Navarro Palomares, que sirve el de Falset y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Zaragoza de primera clase, a D. Daniel Berjano Escobar, que sirve el de Getafe y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Palencia, de segunda clase, a D. José Víctor Sánchez del Río, que sirve el de Pola de Siero y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vergara, de segunda clase, a D. Alfonso Barrera Calduch, que sirve el de Alberique y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Yecla, de segunda clase, a D. Agustín Enciso Unzué, que sirve el de Orgaz y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, de tercera clase, a D. Silvio Galé Pérez, que sirve el de Cangas de Tineo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, de tercera clase, a D. Félix Manuel Peral Ferrari, que sirve el de Nájera y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Fernando, de tercera clase, a D. Ramón González Regueiral, que sirve el de Villaviciosa y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros
y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Segorbe, de tercera clase, a D. José María Gutiérrez y Gutiérrez, que sirve el de Almansa y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros
y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrox, de tercera clase, a D. José María Vaquero Moreno, que sirve el de Cifuentes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros
y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla primera, turno segundo, del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, de tercera clase, a D. Severo Sostres Aytes, que sirve el de Montblanch y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de los Registros
y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Siendo verdaderamente abusivo el número de permisos, licencias, prórrogas de éstas y de plazo posesorio solicitados en la actualidad por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, hallándose muchos de ellos durante varios meses sin desempeñar sus destinos, con lo que resultan perjudicados los servicios en los establecimientos, por la considerable reducción de personal que esto supone,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que en lo sucesivo no serán concedidas más prórrogas de permiso, licencia o plazo posesorio que las estrictamente necesarias y en virtud de causa perfectamente justificada por el funcionario que la solicite.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1919.

AMAT

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dadas las especiales circunstancias que concurren en el Ingeniero director de la Estación Ampelográfica central D. Nicolás García de los Salmones, y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.º del Reglamento del citado Centro experimental, aprobado por Real orden de 21 de Mayo de 1913, relacionado con la organización de todo el servicio vitícola de España, en un país como el nuestro en que tan gran extensión superficial ocupa el viñedo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se nombre Inspector del servicio vitícola para que pueda relacionarse con todos los Centros experimentales de esta especialidad, estableciendo una obra conjunta, al referido Ingeniero director de la Estación Ampelográfica central D. Nicolás García de los Salmones.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Agricultura,
Minas y Montes.